

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Julio César de los Santos Roa.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE
MACORIS:

Efraín Silva Mercedes.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BARAHONA:

Carlos Alberto Castillo.

PARRAFO: Los Notarios Públicos ejercerán las funciones propias de su profesión, únicamente dentro de la jurisdicción correspondiente al lugar específico en que se les ha expedido el nombremiento.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, a la Procuraduría General de la República y al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 2143, que dispone que el Jefe Militar del Palacio Nacional, asumirá sus funciones en los casos de salida al extranjero del Presidente de la República.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2143

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— El Jefe Militar del Palacio Nacional, designado mediante Decreto No. 2110, de fecha 24 de noviembre de 1980, asumirá sus funciones en los casos de salida al extranjero del Presidente de la República.

Art. 2.— El Batallón de la Guardia Presidencial, E.N., estará bajo la dependencia directa del Jefe Militar del Palacio Nacional en los casos de salida al extranjero del Presidente de la República.

Art. 3.— Se modifican en cuanto sea necesario cualquier otra disposición que sea contraria al presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 2144, que otorga exequátur a varios graduados universitarios.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2144

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente